

Paso a paso



Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro.



Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar www.registrosocial.gob.cl, llamar al 800 104777 o dirigirse a su municipalidad.



Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.



Diríjase a una Entidad Patrocinante (EP) en convenio con el ministerio para que, junto a ella, prepare su proyecto habitacional (consulte nómina de EP en www.minvu.cl).

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS VULNERABLES

D.S. N°49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda
v/diciembre 2018



Infórmate sobre el programa habitacional más adecuado para ti en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención
del Serviu de tu
región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descarga la versión
digital en
www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

une
la
Ciudad

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

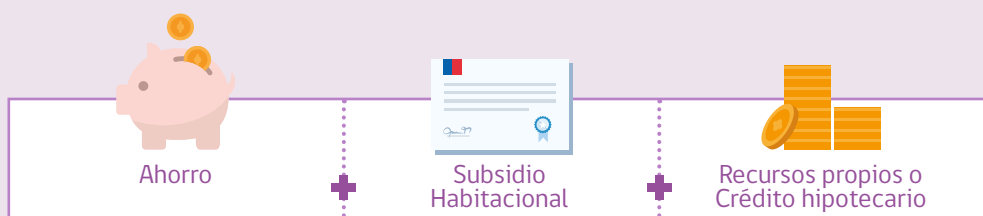
Familias que **no son dueñas de una vivienda**, viven en situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional. Este apoyo del Estado permite **construir una vivienda o un conjunto de ellas** (casas o departamentos) sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales.

Montos de subsidio según alternativa

CNT CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS	Subsidio de hasta 963 UF	Son proyectos habitacionales que tienen entre 10 y 160 viviendas. Incluyen urbanización, equipamiento y áreas verdes. La postulación es colectiva.
PC PEQUEÑO CONDOMINIO	Subsidio de hasta 981 UF	Son proyectos habitacionales que tienen entre 2 y 9 viviendas. Se desarrolla en un terreno urbano bajo el régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley 19.537). La postulación es colectiva.
CSP CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	Subsidio de hasta 930 UF	Corresponde a la construcción de una vivienda en un sitio que pertenece a la persona que postula. La postulación puede ser colectiva o individual.
DP DENSIFICACIÓN PREDIAL	Subsidio de hasta 921 UF	Es la construcción de una o más viviendas en un terreno donde ya existe una o más propiedades habitacionales. La postulación puede ser colectiva o individual.

Los montos del subsidio base y los complementarios son de referencia y podrán variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, las condiciones particulares del proyecto y de la familia beneficiada.

¿Cómo se financia la construcción de una vivienda?



Subsidios complementarios

Subsidios complementarios	Montos máximos
Subsidio según localización de la vivienda*	120 ó 200 UF
Densificación en altura*	110, 150 ó 190 UF en RM
Equipamiento y espacio público*	26 UF
Grupo familiar (desde 5 integrantes)**	70 UF
Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	20 u 80 UF
Premio al ahorro adicional	30 UF
Habilitación (preparación del lugar)***	150 UF
Territorios especiales y localidades aisladas	50 UF
Proyectos mediana escala	50 UF

* En las comunas de la provincia de Palena, Región de Los Lagos; Regiones de Aysén, Magallanes y Antártica Chilena este subsidio puede aumentar.

** O desde 4 integrantes si en la familia hay un adulto mayor. No podrá obtener este beneficio en caso de contar con el subsidio de densificación en altura.

*** Este monto podrá aumentar en hasta 130 UF, cuando sea necesario ejecutar obras especiales, tales como muros de contención, pilotajes profundos u otro tipo de fundaciones especiales, obras asociadas a la construcción sobre suelos salinos o realizar rellenos estructurales masivos.

Requisitos para postular



Tener mínimo 18 años de edad.



Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar además el Certificado de Permanencia Definitiva.



Pertenecer al 40% más vulnerable de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica establecida según el Registro Social de Hogares (RSH), a excepción de:

- Postulaciones colectivas donde el 70% de los integrantes del grupo deberá pertenecer al 40% más vulnerable de la población según el RSH, y el 30% podrá tener más de 40% y hasta el 90% de calificación socioeconómica según el RSH.
- Postulaciones individuales para Construcción en Sitio Propio, donde el postulante podrá pertenecer al 50% más vulnerable de la Población, según el RSH.



Contar con un ahorro mínimo de 10 UF exigido en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule. En el caso de postulaciones colectivas, si la persona pertenece a un tramo mayor al 40% según el RSH, deberá contar con un ahorro de 15 UF. En ambos casos, el ahorro debe estar depositado a más tardar el último día hábil del mes anterior del ingreso de los antecedentes para la postulación del grupo organizado al Sistema Informático.



Acreditar en el RSH un grupo familiar. No pueden postular personas solas (familias unipersonales), excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la COMPIN), adultos mayores, ciudadanos con calidad de indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as.